



Nueva Ordenanza de Transparencia

RESUMEN

La Ordenanza de Transparencia, Buen gobierno y Calidad Democrática está estructurada a través de seis capítulos, cuatro disposiciones adicionales y una disposición final.

El capítulo I se refiere a las disposiciones generales, definiendo conceptos y principios, y fija como criterio general “el libre acceso a toda la información pública, preferentemente a través de medios electrónicos. Cómo y de qué forma se puede acceder a la información”.

El capítulo II agrupa los artículos referidos a la publicidad activa, esto es, la información pública que las entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza están obligadas a publicar de oficio.

El capítulo III regula el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, cuya titularidad corresponde a cualquier persona física o jurídica, pública o privada.

El capítulo IV trata de la reutilización de la información municipal, Tras remitirse a la legislación estatal sobre la materia, reconoce el principio de gratuidad, de modo que el ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito, sin perjuicio de las exacciones que puedan establecerse por la expedición de copias o soportes o la transposición de la información a un formato diferente al original. Además, la información será accesible a todas las personas, con carácter inclusivo, de forma que personas con cualquier tipo de discapacidad encontrará la información de forma adaptada.

El capítulo V, referido al Buen Gobierno, recoge los principios que rigen las actuaciones de los cargos electos, personal directivo y eventual del Ayuntamiento de Almería, garantizando que el ejercicio de sus funciones se ajusta a los principios de eficacia, austeridad, imparcialidad y responsabilidad. Igualmente establece y configura el conjunto de principios que han de inspirar la gestión del Ayuntamiento para que se desarrolle la vida municipal en el marco propio del Buen Gobierno y la Calidad Democrática.

Por último, el capítulo VII recoge una remisión genérica al régimen sancionador en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y a la reutilización de la información municipal.